



Expte N°559.809/SETySS/2016  
Recaratulado Expte. N°511.719/MTEySS/2018

Acta N°35

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 18 días del mes de Octubre de 2018, siendo las 09:30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; los representantes de los sectores gremiales, por APAP el Sr. Carlos **PERALTA**; por ATE los Sres. Daniel **CABRERA** y Cristián Andrés **BRIZIC**; por UPCN la Sra. Romina **SALVA**; por el PODER EJECUTIVO lo hace el Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos el Sr. Leandro E. **ZULIANI**; la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Legales la Dra. Leticia Mariela **SIMURRO**, la Directora General de Recursos Humanos la Sra. Viviana del Valle **BESSONE**; la Asesora Letrada del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura la Sra. Gisela **RODRIGUEZ**; como veedora la Secretaria de Gestión Publica la Sra. Julia **RUIZ**; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo la Sra. Seyla **BARRANCO** y el Jefe de Departamento de Conflictos Colectivos el Sr. David **PAZ**.

Siendo las 10:00 horas se da inicio a la reunión de comisión.

Las partes acuerdan:

\* MODIFICAR el Artículo 29 acordado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 29º:** El personal comprendido en el presente convenio en atención a las funciones y capacitaciones que han alcanzado revistarán en uno de los siguientes agrupamientos y a la vez le corresponderá un escalafón de acuerdo con las definiciones que se especifican a continuación: Profesional (A), Técnico (B), Administrativo (C) y Servicios generales y de Mantenimiento (D).

Agrupamiento A: Personal profesional

Los agentes pertenecientes a este grupo, serán quienes acrediten un título de formación superior, expedido por universidad oficial reconocida en el país de acuerdo a la legislación vigente en carreras de duración no inferior a CUATRO (4) años, para desempeñar tareas propias de su incumbencia profesional.

Agrupamiento B: Personal Técnico

Los agentes pertenecientes a este grupo, serán quienes acrediten un título no inferior a DOS (2) años de formación para cumplir funciones técnicas habilitantes y relacionadas con su función en el organismo, expedido por establecimiento oficial.

Agrupamiento C: Personal Administrativo

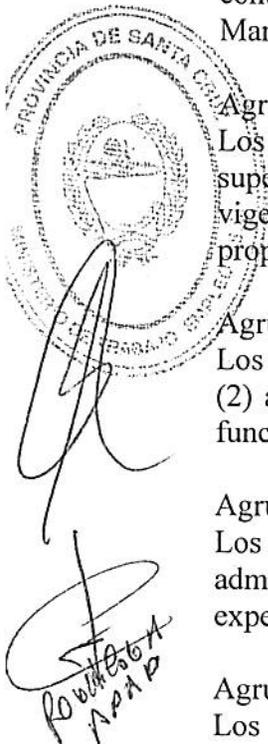
Los agentes pertenecientes a este grupo, serán los que cumplen funciones de índole administrativa debiendo contar con la formación educativa de nivel medio completo expedido por establecimiento oficial.

Agrupamiento D: Personal para Servicios Generales y de Mantenimiento

Los agentes pertenecientes a este grupo, serán los que cumplen funciones operativas de mantenimiento y servicios generales, debe contar con título secundario completo expedido por establecimiento oficial.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Siendo las 12:35 horas se fija próxima reunión para el día 30 de Octubre de 2018 a las 09:30 horas en las instalaciones de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos. Temario: Continuar con los articulados. Quedando las partes debidamente notificadas. No siendo para más, se da por finalizado, firmando de conformidad al pie 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor.



Handwritten signatures of the representatives: Zuliani, BESSONE, BRIZIC, PERALTA ATE., SALVA, and BARRANCO. A small number '1' is written at the bottom right.